

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
3158- Lucas González- E.R.

LUCAS GONZALEZ, 07 de septiembre de 2.023.-  
ORDENANZA Nº 553 H.C.D.L.G.-

**VISTO:**

La creación del Parque Industrial de Lucas González -PILG- y;

**CONSIDERANDO:**

Que la existencia de un Parque Industrial en la localidad es una necesidad que se suscita desde hace varias décadas;

Que el primer gobierno municipal vecinalista a partir de diciembre del año 2011 comenzó con la idea y la plasmó en un proyecto para la creación de un Parque Industrial, adquiriendo luego el inmueble sobre la Ruta Nacional Nº 12, lo que se hizo mediante Escritura Pública Nº 71, de fecha 11/02/2015, firmada por el entonces Presidente Municipal, Dr. Vicente Luis Hanemann y quien era en ese entonces Secretaria General Municipal, Cra. María Cristina Boeri, pasada por ante la Escribanía Mayor de Gobierno; Que este proyecto ejecutivo elaborado por las autoridades municipales fue aprobado por el Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos, mediante Resolución Nº 1083, de fecha 01/09/2017 y luego el Ejecutivo Municipal continuó con las gestiones correspondientes ante la Nación logrando así el reconocimiento definitivo que fuera aprobado por el Registro Nacional de Parques Industriales- RENPI-, mediante Registro Nº 20180241, de fecha 12 de diciembre de 2.018.-

Que tratándose de un Proyecto de alta escala, éste se divide en etapas, habiéndose logrado culminar con la primera de ellas la que consiste en la conclusión de Obras Intramuros de acuerdo a lo previsto, tal es así que se realizaron los trabajos de rellenos y nivelación de las parcelas, movimientos de suelo para el afirmado de las calles y nivelación de las mismas, construcción de cordón cuneta y enripiado de las calles, perforación de un pozo de agua, construcción de una torre y colocación de un tanque de reserva de agua que proveerá a las distintas empresas que se radiquen, como también se realizó la bajada de energía y el tendido de la red eléctrica para alumbrado público, colocando columnas de alumbrado con luminarias led; se construyó el cerco perimetral en toda la extensión del predio y se realizaron los demás trabajos comprendidos y requeridos en esta primer etapa.-

Que asimismo corresponde resaltar el reconocimiento por parte de las autoridades nacionales por la ejecución de ésta etapa de éste mega proyecto cuantitativa y cualitativamente y en lo que hace a la rendición de cuentas correspondiente.-

Que habiendo presentado este Ejecutivo Municipal al Concejo Deliberante el Proyecto de Reglamento Interno de dicho Parque Industrial se procede también a remitir este Proyecto de Ordenanza contemplando las exenciones impositivas para las empresas que se radiquen, entendiéndose que será un incentivo para quienes decidan invertir en este Parque Industrial.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LUCAS  
GONZALEZ SANCIONA CON FUERZA DE

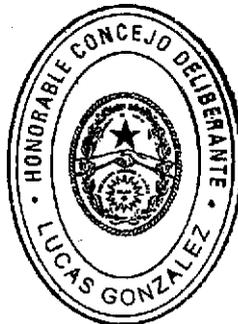
**ORDENANZA**

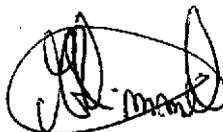
**Artículo 1º)** Adh rese la Municipalidad de Lucas Gonz lez a la Ley Provincial N 11.071 que establece el REGIMEN PROVINCIAL DE PROMOCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, su Decreto Reglamentario y las Resoluciones que la autoridad de Aplicaci n dicte en concordancia con el R gimen Local.

**Artículo 2º).**- Disponese la exenci n impositiva respecto a las Tasa Municipales: Tasa General Inmobiliaria; Tasa por Inspecci n Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad; Tasa de Obras Sanitarias; por Construcci n, por Actuaciones Administrativas y por Sellados, a pagar por las empresas que se radiquen en el Parque Industrial de Lucas Gonz lez - PILG, a partir de la fecha de su radicaci n y de acuerdo al siguiente detalle:  
a) 100% de exenci n los cinco primeros a os; b) 50% de exenci n el sexto a o; c) 40% de exenci n el s timo a o; d) 30% de exenci n el octavo a o; e) 20% de exenci n el noveno a o; f) 10% de exenci n el d cimo a o. A partir del und cimo a o deber n abonar la totalidad de los tributos.-

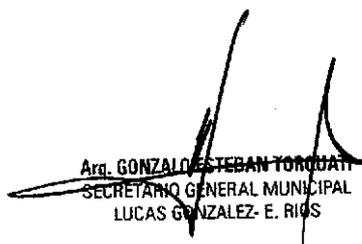
**Artículo 3º).**- De forma.

  
**LUCIANA EDITH MIRANDA**  
Secretaria H.C.D.  
Lucas Gonz lez - E.R.



  
**MARCOS EDGARDO KIMMEL**  
PRESIDENTE H.C.D.  
Lucas Gonz lez - E.R.

///LUCAS GONZALEZ, 8 de septiembre de 2.023 Ordenanza Municipal promulgada bajo el N  553/2.023, mediante Decreto Municipal N  091/2.023.-

  
Arg. GONZALO ESTEBAN TORQUATI  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
LUCAS GONZALEZ - E. RIOS



  
Cra. MARIA CRISTINA BOERI  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LUCAS GONZALEZ - E.R.